

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****Y****EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD****RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO****DE 2025****( )**

Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria.

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023, el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 1075 de 2023, los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 del Decreto 4107 de 2011 y el parágrafo segundo del artículo 4 del Decreto 531 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*”, establece como deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud, entendidos como factores sociales, económicos, culturales, nutricionales, los cuales inciden en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida.

Que en el literal c del artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, se determina que el Estado es responsable, entre otras acciones, de formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, la prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; garantizando el respeto, protección y el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Que, el Decreto 4107 de 2011, modificado por el Decreto 2562 de 2012, establece los objetivos, funciones y estructura orgánica del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, es función de este Ministerio promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud de la población colombiana.

Que, mediante la Ley 2281 de 2023, “*Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*”, se crea el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad. Aunado a ello, el Decreto 1074 de 2023, “*Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*”, establece que el Sector Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad como entidad cabeza de sector y por sus entidades adscritas, entre ellas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Que, el artículo 4, numeral 14 de la precitada ley, incluye dentro de las funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad: adoptar, coordinar y ejecutar, en articulación con las demás entidades y organismos del Estado competentes, un programa de seguridad alimentaria que permita combatir el hambre y la malnutrición en los territorios y poblaciones de su competencia.

"Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

Que, el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", determina que el Gobierno nacional, en direccionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF establecerán las áreas de recuperación nutricional en los territorios con mayores niveles de bajo peso al nacer, morbilidad y mortalidad asociadas a la desnutrición en la población infantil, bajo peso en mujeres gestantes e inseguridad alimentaria.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0531 de 2024, "*Por el cual se reglamentan las Zonas de Recuperación Nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (ZRN), establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023*", determina la implementación, seguimiento y supervisión de las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria, cuyo propósito es incidir en los determinantes sociales de la situación y contribuir a la garantía progresiva del derecho humano a alimentación mediante la coordinación y articulación de los recursos técnicos, financieros y administrativos necesarios para el desarrollo del Modelo Integral de Acción Transectorial (MIAT).

Que, en el artículo 4 del referido decreto, se determinan los criterios e indicadores para establecer las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) a partir de los determinantes sociales de la nutrición materna e infantil, a realizarse en dos (2) fases: la primera, de identificación de municipios elegibles, teniendo en cuenta 13 indicadores asociados a la inseguridad alimentaria, y la segunda, de priorización, basada en los indicadores de bajo peso al nacer, desnutrición moderada y severa en menores de 5 años, mortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Desnutrición Aguda (DNT), su comportamiento inusual y el bajo peso en mujeres gestantes.

Que, en los párrafos del precitado artículo, se indica que los indicadores relacionados podrán actualizarse y/o modificarse según las definiciones técnicas de las entidades responsables y, se determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Salud y Protección Social establecerán la Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria, lo cual podrá realizarse de forma progresiva, así como su implementación.

Que, conforme a la "*Metodología de Delimitación Territorial de las Zonas de Recuperación Nutricional*" (ICBF, 2024), se identificaron cincuenta y ocho (58) Zonas de Recuperación Nutricional según los indicadores disponibles que reflejan diferentes determinantes de la nutrición materna e infantil.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** La presente resolución tiene por objeto establecer las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria, a partir del análisis de determinantes sociales de la nutrición materna e infantil, conforme a los criterios e indicadores descritos en el artículo 4 del Decreto 0531 de 2024.

**ARTÍCULO 2º. AMBITO DE APLICACIÓN.** La presente resolución será aplicable a las entidades encargadas de la coordinación y seguimiento de las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN):

- 2.1 Entidades de carácter nacional y sus dependencias a nivel territorial, que concurren en la garantía de los derechos a la salud y a la alimentación adecuada en sus componentes: disponibilidad, accesibilidad, adecuación y sostenibilidad.
- 2.2 Entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal que concurren en el marco de sus competencias a la garantía de los derechos a la salud y a la alimentación adecuada en sus componentes: disponibilidad, accesibilidad, adecuación y sostenibilidad.

"Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

2.3 Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

2.4 Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ARTÍCULO 3º. ZONAS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL (ZRN).** Se establecen las cincuenta y ocho (58) Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria identificadas por la "Metodología de Delimitación Territorial de las Zonas de Recuperación Nutricional (ICBF, 2024)" de la siguiente manera:

**Cuadro 1. Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) por departamento y municipio.**

Nº de la ZRN	Departamento	Municipio	Puntaje
1	La Guajira	Uribia	12
2	La Guajira	Manaure	10
3	Magdalena	Ciénaga	9
4	La Guajira	Riohacha	9
5	Bolívar	Santa Rosa	8
		Clemencia	8
		Villanueva	8
6	La Guajira	Maicao	7
7	Cesar	Pueblo Bello	7
8	Córdoba	Tierra Alta	6
		Valencia	6
9	Chocó	Alto Baudó	6
		Medio Baudó	6
		Bajo Baudó	6
10	La Guajira	Dibulla	6
11	Magdalena	Remolino	6
		Sitio Nuevo	6
12	Chocó	Bojayá	5
		Carmen del Darién	5
		Medio Atrato	5
		Quibdó	5
		Rio Quito	5
		Riosucio	5
13	Sucre	Chalán	5
		Colosó	5
		San Onofre	5
14	Atlántico	Luruaco	4
		Repelón	4
		Manatí	4
15	Atlántico	Ponedera	4
		Candelaria	4
		Campo de la Cruz	4
		Santa Lucía	4
16	Bolívar	Calamar	4
		Arroyohondo	4
		María La Baja	4
17	Cesar	Agustín Codazzi	4
		Becerril	4

"Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

Nº de la ZRN	Departamento	Municipio	Puntaje	
18	Cesar	El Copey	4	
		Bosconia	4	
19	Cesar	Astrea	4	
		El Paso	4	
		Chimichagua	4	
20	Cesar	San Diego	4	
		La Paz	4	
21	Córdoba	Tuchín	4	
		San Andrés De Sotavento	4	
	Sucre	Palmito	4	
22	Magdalena	Sampués	4	
		El Retén	4	
		Aracataca	4	
		Fundación	4	
		Algarrobo	4	
		Cerro de San Antonio	4	
		Concordia	4	
		Ariguaní	4	
		Sabanas de San Ángel	4	
23	Magdalena	Plato	4	
		Nueva Granada	4	
		Puebloviejo	4	
		Zona Bananera	4	
		Pivijay	4	
		Chivolo	4	
24	Magdalena	Zapayán	4	
		Tenerife	4	
		Cáceres	3	
		Nechí	3	
25	Magdalena	El Bagre	3	
		Arboletes	3	
		San Pedro de Urabá	3	
		San Juan de Urabá	3	
		Vigía del Fuerte	3	
		Murindó	3	
26	Antioquia	Hatillo de Loba	3	
		Barranco de Loba	3	
		Altos del Rosario	3	
		San Martín de Loba	3	
		El Peñón	3	
27	Antioquia	Talaigua Nuevo	3	
		Cicuco	3	
		Margarita	3	
28	Bolívar	El Carmen De Bolívar	3	
		Córdoba	3	
29		Magangué	3	
30		Chiriguáná	3	
		Curumaní	3	
31	Bolívar	Pailitas	3	
		Pelaya	3	
32	Cesar			
33				

"Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

Nº de la ZRN	Departamento	Municipio	Puntaje
		La Gloria	3
		Gamarra	3
		Río de oro	3
34	Chocó	El Cantón de San Pablo	3
35	Chocó	Bahía Solano	3
		Nuquí	3
36	Córdoba	Ayapel	3
		Buenavista	3
		Puerto Libertador	3
37	La Guajira	San Juan del Cesar	3
38	Magdalena	Santa Bárbara De Pinto	3
		Santa Ana	3
		Pijiño del Carmen	3
		San Zenón	3
		San Sebastián de Buenavista	3
		El Banco	3
39	Nariño	San Andrés De Tumaco	3
40	Nariño	Roberto Payán	3
		Barbacoas	3
		Magüí	3
41	Norte de Santander	El Carmen	3
		Convención	3
		San Calixto	3
		Hacarí	3
42	Sукре	Sucre	3
		San Benito Abad	3
		Caimito	3
		San Marcos	3
		Majagual	3
43	Vichada	Cumaribo	3
44	Bolívar	Norosí	2
		Río Viejo	2
		Arenal	2
		Morales	2
		Santa Rosa Del Sur	2
45	Bolívar	Pinillos	2
		Achí	2
		Montecristo	2
		Tiquisio	2
46	Bolívar	San Jacinto	2
		Zambrano	2
47	Caquetá	Cartagena Del Chairá	2
		Solano	2
	Putumayo	Puerto Leguízamo	2
48	Córdoba	San Bernardo del Viento	2
		Moñitos	2
		Puerto Escondido	2
		Canalete	2
		San Antero	2
		Los Córdobas	2

"Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

Nº de la ZRN	Departamento	Municipio	Puntaje
49	Guainía	Barrancominas	2
		Inírida	2
50	Guaviare	San José Del Guaviare	2
51	Nariño	Mosquera	2
		Olaya Herrera	2
		La Tola	2
		El Charco	2
		Santa Barbara	2
52	Norte de Santander	Teorama	2
		El Tarra	2
		Tibú	2
53	Sucre	Ovejas	2
		Buenavista	2
54	Antioquia	Necoclí	1
		Turbo	1
		Mutatá	1
	Chocó	Unguía	1
55	Cauca	Guapi	1
		Timbiquí	1
56	Guainía	Pana Pana	1
57	Amazonas	La Chorrera	1
		Puerto Arica	1
58	Vichada	Primavera	1

**ARTÍCULO 4°. VIGENCIA.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C,

**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**  
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA**  
MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD

Aprobó: Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios - Ministerio de Salud y Protección social  
 Dirección Jurídica Ministerio de Salud y Protección social  
 Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza – Ministerio de Igualdad y Equidad  
 Oficina Jurídica Ministerio de Igualdad y Equidad